Universidad Nacional de Lanús
Disposición Administración

DSADM- 111 - 2026 - DCOM-SADM #UNLa
Remedios de Escalada

E.2847/26 – Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 129/2026 – Servicio de Catering para el Congreso Nacional Pedagógico del Observatorio Malvinas - DEJA SIN EFECTO

VISTO, el expediente Nº 2847/26 de fecha 23 de octubre de 2026, la Disposición de Secretaría de Administración N° 108/26 de fecha 29 de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 129/2026, cuyo objeto es la contratación de "Servicio de Catering para el Congreso Nacional Pedagógico del Observatorio Malvinas ", regulado en el artículo 25 inciso d) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de la empresas OPEA TOUR OPERADORA TURISMO SRL y SERVICIOS EN GASTRONOMIA SRL;

Que, de acuerdo a lo manifestado por el área requirente en NOTA - 2026 - 434 - US-SVTC #UNLa y en atención a que las propuesta recibidas superan el presupuesto oficial asignado al procedimiento, corresponde declarar fracasada la Contratación

Directa por Compulsa Abreviada Nº 129/2026, cuyo objeto es la contratación de "Servicio de Catering para el Congreso Nacional Pedagógico del Observatorio Malvinas ", conforme el artículo 31° del MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL aprobado por Disposición ONC N° 62 - E/2016;

Que, es atributo del Secretario de Administración, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONE:

ARTICULO 1º: Declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 129/2026, cuyo objeto es la contratación de "Servicio de Catering para el Congreso Nacional Pedagógico del Observatorio Malvinas ", conforme el artículo 31° del MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL aprobado por Disposición ONC N° 62 - E/2016, por no haberse recibido ofertas en condiciones económicas y presupuestarias de resultar adjudicadas.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a realizar los movimientos presupuestarios que correspondan.

ARTICULO 3º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 10/11/2026 16:58:41
Cargado por: Alejandro Ezequiel Dajud

Sistema: sudocu
Fecha: 10/11/2026 17:44:24
Autorizado por: Fernando De Leone